

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ,
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ,
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	45
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	46
11.1 Misión (Anexo 1)	46
11.2 Visión (Anexo 2)	46
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	46
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	48
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	49
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	50
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	51
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	52



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0868-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Depósitos intactos
2. Libro de inventario no conciliado con el Balance General
3. Plan Anual de Auditoría Deficiente
4. Incumplimiento de las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Entrega extemporánea de la información solicitada
4. Atraso en la Rendición de Cuentas
5. Actividades centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuente de inversión
6. Incumplimiento a la legislación vigente

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0868-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Bienes de uso Común, Activo Intangible Bruto y Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Educación y Salud, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales y 100 Servicios no Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Con fecha 02/04/2013, se trasladó a los responsables oficio REF.:CGC-DAM-0771-09-2013, en el cual se solicitó información relacionada con la integración de cuentas de Balance General y Estado de Resultados, sin embargo las autoridades municipales trasladaron fuera del plazo señalado la integración de las siguientes cuentas: Propiedad, Planta en Operación, Bienes de Uso Común, Depreciaciones y Amortizaciones, Activo Intangible Bruto. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 03".

Con fecha 10 de abril de 2012, el municipio de Santo Domingo Xenacoj, fue declarado en zona de alerta roja por las autoridades del departamento de Sacatepéquez, debido al brote de una bacteria; dicho suceso, impidió darle cumplimiento a las pruebas aleatorias programadas al personal de la municipalidad, consistentes en entrevistas, cuyo objetivo principal era conocer la razonabilidad de las erogaciones efectuadas en los distintos programas presupuestarios, con cargo a renglones por personal temporal y permanente.

Lo anterior, limitó el alcance de la auditoría, con relación a la evaluación de las áreas indicadas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.7,603,322.87, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro



(Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q.40,467,585.64, el cual se encuentra integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q.18,753,219.35, 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q.2,927,733.39; 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q.3,515,134.77; 1234 Construcciones en Proceso Q.1,339,455.14; 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo de Q.493,906.72; 1238 bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q. 13,438,136.27.

Los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 04 y 02”.

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, ascendió a la cantidad de Q.3,571,024.64.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios. La evaluación comprendió pruebas selectivas a la cuenta de remuneraciones, la cual durante el ejercicio fiscal asciende a Q.4,035,666.44.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 03.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2013, mediante Acta Extraordinaria No. 11-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.19,300,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,167,901.05, para un presupuesto vigente de Q.25,468,501.05, ejecutándose la cantidad de Q.23,809,514.73 (93%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.75,727.22, Ingresos no Tributarios Q.455,029.05, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.184,110.15, Ingresos de Operación Q.389,577.68, Rentas de la Propiedad Q.79,772.31, Transferencias Corrientes Q.3,571,024.64 y Transferencias de Capital Q.19,054,273.68, este último rubro representa un 80% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.19,300,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,167,901.05, para un presupuesto vigente de Q.25,468,501.05, ejecutándose la cantidad de Q.17,340,316.10 (68%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.4,226,052.72, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q.7,821,467.72, en el Programa 12 Educación y Salud, la cantidad Q.1,918,930.29, en el Programa 13 Medio Ambiente, la cantidad Q.230,886.15, en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q.587,631.89, en el Programa 15 Seguridad, la cantidad Q.681,544.59 y en el Programa 16 Red Vial, la cantidad Q.1,873,802.74, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 45% de la misma.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.6,167,901.05, y transferencias por un valor de Q.12,245,518.72, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas; sin embargo no fue registrado en el SAG-UDAI. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 03”.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no recibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a otras entidades



u organismos, durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 12, finalizados anulados 02 y finalizados desiertos 00, según reporte de GATECOMPRAS generado de fecha 26 de abril de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

 SICONGI MUNICIPALIDAD de SANTO DOMINGO XENACAJ, SACATEPEQUEZ Código entidad: 1210-0305		Página: 1 de 1 Fecha: 29/04/2013 Hora: 09:14:52 a. R00815398.rpt	
Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012		 Walter Ovidio Méndez Samalá Director Financiero Municipal  Vo. Bo. Calixto Reyes Chacon Alcalde 	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
7,603,322.87		1.00	
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		3100 PATRIMONIO NETO	
1133 Anticipos		3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO EXIGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	
145,450.00		-15,302,919.96	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	
7,603,322.87		-13,770,057.44	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		83,406,868.17	
1231 Propiedad y Planta en Operación		54,333,890.77	
1232 Maquinaria y Equipo		54,333,890.77	
1233 Tierras y Terrenos		54,333,890.77	
1234 Construcciones en Proceso		54,333,890.77	
1237 Otros Activos Fijos		54,333,890.77	
1238 Bienes de Uso Común		54,333,890.77	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		54,333,890.77	
40,467,585.64		54,333,890.77	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		54,333,890.77	
1241 Activo Intangible Decto		54,333,890.77	
5,103,836.30		54,333,890.77	
Total de ACTIVO INTANGIBLE		54,333,890.77	
45,571,421.94		54,333,890.77	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		54,333,890.77	
54,333,890.77		54,333,890.77	
Total de ACTIVO		54,333,890.77	
54,333,890.77		54,333,890.77	
Total ACTIVO		Total Pasivo + Patrimonio	
54,333,890.77		54,333,890.77	
Encargado de Contabilidad		Encargado de Contabilidad	
Maria Elizabeth García O.		Maria Elizabeth García O.	
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR		CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	
REGISTRO NO. 13,481		REGISTRO NO. 13,481	

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPEQUEZ

Codigo entidad: 1210-0305

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 22/03/2013

Hora: 10:15:51a.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,755,241.05
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,755,241.05
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	75,727.22
5112	Impuestos Indirectos	75,727.22
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	455,029.05
5122	Tasas	28,956.29
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	84,992.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	341,080.26
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	573,687.83
5141	Venta de Bienes	98,421.45
5142	Venta de Servicios	475,266.38
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	79,772.31
5161	Intereses	79,772.31
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,571,024.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,571,024.64
6000	GASTOS	20,058,161.01
6100	GASTOS CORRIENTES	20,058,161.01
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,807,321.01
6111	Remuneraciones	4,035,666.44
6112	Bienes y Servicios	4,626,781.97
6113	Depreciación y Amortización	11,144,872.60
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	34,175.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	34,175.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216,665.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	216,665.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-15,302,919.96



Gumersindo Concuá Choc.
Encargado de Contabilidad

Walter Ovidio Méndez Pamal.
Director Financiero Municipal.



Maria Elizabeth García Oseida.
Auditora Interna.

Vo. Bo. Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal

Maria Elizabeth García O.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
REGISTRO NO. 13,481



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMIGO XENACÓ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	125,850.00		125,850.00	75,727.22
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	208,150.00		208,150.00	455,029.05
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	87,500.00		87,500.00	184,110.15
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	578,500.00		578,500.00	389,577.68
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00		50,000.00	79,772.31
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,245,615.00		3,245,615.00	3,571,024.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,004,985.00	4,020,080.85	19,025,065.85	19,054,273.68
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,147,820.20	2,147,820.20	0.00
EGRESOS					
01	ACTIVIDADES CENTRALES	4,615,615.00	1,068,157.39	5,683,772.39	4,226,052.72
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,529,000.00	3,026,125.77	10,555,125.77	7,821,467.72
12	EDUCACION Y SALUD	1,284,500.00	1,614,015.32	2,898,515.32	1,918,930.29
13	MEDIO AMBIENTE	242,500.00	101,430.00	343,930.00	230,886.15
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	521,000.00	754,322.86	1,275,322.86	587,631.89
15	SEGURIDAD	772,500.00	23,560.81	796,060.81	681,544.59
16	RED VIAL	4,335,485.00	-419,711.10	3,915,773.90	1,873,802.74
99					
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					6,469,198.63

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

23,809,514.73

17,340,316.10

6,469,198.63

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacó del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

f. DIRECTOR DE AFIM



f. AUDITOR INTERNO

Maria Elizabeth García O.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 REGISTRO NO. 12,481

f. ALCALDE MUNICIPAL



6.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACAJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de la preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón en los Estados Financieros y que ameriten explicación.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a consideración del Congreso de la República, la liquidación del Presupuesto de Ingresos y egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo del cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con el motivo de cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 Emitido por la Contraloría General de Cuentas contables establece que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 incisos k) del decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACUJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No.3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estado Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No.5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regulan en el artículo 14 del decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con base contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingreso y egreso deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre el ejercicio fiscal 2012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. **17,340,316.10** y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre del 2012.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del 2009, los registros de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección Administrativa Financiera Municipal –DAFIM-, el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, es una herramienta de informática que permite contar con la información en tiempo real, toda vez que se apoye en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre del año 2012, el saldo de esta cuenta ascendió a siete millones seiscientos tres mil trescientos veintidós quetzales con ochenta y siete centavos (Q.7, 603,322.87) dentro del cual el 100% corresponde a cuentas de tesorería (fondo común) siendo distribuidas en las siguientes cuentas:

ORIGEN DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
TESORERIA	0241003837	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q. 7,600,264.32
TESORERIA	010040978	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ	Q. 3,058.55
		TOTAL	Q. 7,603,322.87

NOTA No.8

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de cuarenta millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q. 40, 467,585.64), registra el valor de bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el uso de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio de la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Se detalla de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	18,753,219.35
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,927,733.39
TIERRAS Y TERRENOS	3,515,134.77
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,339,455.14
OTROS ACTIVOS FIJOS	493,906.72
BIENES DE USO COMUN	13,438,136.27
TOTAL	40,467,585.64





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACUJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No. 09

Dentro del rubro de construcciones en proceso de uso común no fueron regularizadas ya que dichos proyectos se encuentra en ejecución.

CUENTA	SALDO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	Q. 1,339,455.14
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	Q. 0.00
TOTAL	Q. 1,339,455.14

Nota 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Esta cuenta antes del cierre 2012 se regularizo según lo normado por la Dirección de Contabilidad del Estado, en resolución No. 13-2011

CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES DE USO COMÚN

Esta cuenta antes del cierre 2012 se regularizo según lo normado por la Dirección de Contabilidad del Estado, en resolución No. 13-2011, de acuerdo al proyecto finalizado por la Municipalidad.

CONSTRUCCIONES DE BIENES DE USO NO COMUN.

Esta cuenta fue regularizado antes del cierre, esta cuenta corresponde a los pagos de servicio de agua y drenaje mantenimiento de calles y avenidas, policía municipal, salud etc.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.

**NOTA No. 11****CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a los empleados, el monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 00.00, los que se detallan de la siguiente forma:

RETENCION A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
RETENCIONES JUDICIALES	0.00
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	0.00
CUOTA I.G.S.S.	0.00
PRIMA DE FIANZA	0.00
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	0.00
ISR SOBRE DIETAS	0.00
TOTAL	0.00

NOTA No. 12**INGRESOS**

Como se puede apreciar en los Estados de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, los ingresos asciende a Q. 23, 809,514.73ver anexo 1.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACUJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



Anexo 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACUJ

Ejecución presupuestaria de ingresos
Recursos Clasificados por Clase
Periodo correspondiente de Enero a Diciembre 2012

Codigo	Recursos por clase	EN MILES DE QUETZALES		
		Vigente -a-	Devengado -b-	b/a*100
10	Ingresos tributarios	125,850.00	75,727.22	60.1726023
11	Ingresos no tributarios	208,150.00	455,029.05	218.6063176
13	Ventas de bienes y servicios de la administración pública	87,500.00	184,110.15	210.4116
14	Ingresos de operación	578,500.00	389,577.68	67.34272774
15	Renta de propiedad	50,000.00	79,772.31	159.54462
	Total de Ingresos ordinarios	1,050,000.00	1,184,216.41	
16	Transferencias corrientes	3,245,615.00	3,571,024.64	110.0261319
17	Transferencias de capital	15,004,985.00	19,054,273.68	126.9862894
24	Endeudamiento público interno	0.00	0.00	
	Total de Ingresos por transferencias	18,250,600.00	22,625,298.32	
	Totales	19,300,600.00	23,809,514.73	



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Depósitos intactos

Condición

En el proceso de verificación financiera, se estableció que los ingresos diarios de receptoría no son depositados al día siguiente después del cierre, casos identificados del mes de diciembre de 2012: Fecha de cierre 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2012 Montos: Q.3,534.50, Q.2,193.50, Q.9,942.08 y Q.8,246.75 respectivamente, todos depositados el 21 de diciembre de 2012.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM Primera versión, Modulo II de tesorería 1.2 Registro de Ingresos y Egresos establece: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aun cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios”.

Causa

Incumplimiento a la norma de control interno de efectuar los depósitos de los ingresos recaudados, el mismo día de su recepción o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.



Efecto

Existe riesgo que al tener efectivo en la municipalidad, exista sustracción monetaria, provocando menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones inmediatas al Director de AFIM, para que se realicen los depósitos monetarios de lo recaudado a mas tardar al día siguiente, tal y como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: "Por Conflictos que se tenían dentro del municipio de Santo Domingo Xenacoj, No se trabajó con regularidad en la Tesorería Municipal, por seguridad de los trabajadores se aperturaba de forma esporádica, de igual forma no se contaba con vehículo Municipal para poder trasladar el efectivo a las agencia Bancaria más cercana y por seguridad del dinero se decidió que se depositaria hasta que se contara con vehículo por eso es que esos días no se depositó lo que se ingresó por receptoría en concepto de distintos servicios públicos".

"Por lo anterior se le solicita dejar sin efecto el hallazgo, ya que en el transcurso del año los depósitos fueron efectuados según lo establecido en al Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM), se expone lo anterior como prueba del cumplimiento de procedimientos y por esos conflictos se decidió depositar de forma extemporánea lo recaudado durante los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre del 2012, por seguridad del efectivo y del personal que lo resguarda".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no presentan evidencia documental que compruebe lo vertido en los argumentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Libro de inventario no conciliado con el Balance General

Condición

Se pudo detectar que los saldos que presenta la cuenta 1230, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) por Q.39,128,130.50 del Balance General (Sin incluir cuenta 1234 Construcciones en Proceso) no concilia con los registros presentados en el libro de Inventario, pues el inventario presentado ante la Contraloría General de Cuentas contiene la siguiente información: Bienes Inmuebles Q.33,172,518.09 y Mobiliario y Equipo Q.3,395,673.11, haciendo un total de Q.36,568,191.20; existiendo una diferencia de Q.2,559,939.30.

Criterio

El Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Primera Versión, numeral 3.9 Libro de Inventario, establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la



normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

El Director de AFIM no ha verificado que los saldos de la cuenta del Balance General 1230, coincida con los registros del libro de Inventarios.

Efecto

La información presentada ante la Contraloría General de Cuentas no es correcta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que cumpla con verificar los saldos plasmados en el libro de inventarios.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: "La cuenta 1238 de Bienes de Uso Común está afectada por los proyectos que resultan de la cuenta 1234 Construcciones en proceso una vez finalizados por lo que también forma parte de la inversión física, se direcciona a esta cuenta los bienes que estarán en uso directo la comunidad como lo son calles, puentes, pavimentos etc. Que por su naturaleza no pueden figurar en el libro inventarios pero se lleva registro en el sistema informático SICOIN GL. Por lo antes expuesto se le solicita dejar sin efecto el hallazgo ya que el libro inventarios presentado a la Contraloría General de Cuentas antes del 15 de enero del 2013 y que corresponde a los activos adquiridos en el ejercicio fiscal 2012 y años anteriores si cuadra con lo que presente el cierre contable y que reflejado en el balance general comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales deben registrar las obras terminadas porque forman parte del inventario de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	7,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	7,000.00
Total		Q. 14,000.00



Hallazgo No. 3

Plan Anual de Auditoria Deficiente

Condición

Al solicitar el Plan Anual de Auditoria Interna y su respectivo envío a la Contraloría General de Cuentas, se pudo detectar que el mismo no fue ingresado a la herramienta SAG UDAI, siendo presentado en forma manual a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sacatepéquez.

Criterio

El Acuerdo Numero A.119-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Inicio del Uso obligatorio. Establece: “El uso del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna-SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoria para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizaran por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna-SAG UDAI.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente.

Efecto

Al no registrar el Plan Anual de Auditoria, la Contraloría General de Cuentas no cuenta con la información y herramientas necesarias para efectuar su acción fiscalizadora.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir al Auditor Interno Municipal, que todo informe que elaboré sean conforme lo estipulado en la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “No procede el hallazgo ya que el Plan Anual de Auditoría Interna si se registró al Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, con observancia a la normativa vigente según acuerdo No. A. 119-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2.

Se muestra las pantallas del sistema informático SAG-UDAI, donde se registro el Plan Anual de Auditoria según la normativa vigente.... Las presentaciones



anteriores son la prueba de que si se registró en el sistema dicho plan".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los documentos presentados por las autoridades municipales no corresponden al Plan Anual de Auditoría ingresado debidamente al SAG UDAI, según comprobación realizada por la suscrita auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	TERESO (S.O.N.) CHILE ESPAÑA	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	DESIDERIO (S.O.N.) ZORRILLO CHOCOYO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	PASCUAL (S.O.N.) CHOCOYO CONCUA	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	MARIO SALOMON RAC CHILE	7,000.00
Total		Q. 49,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna

Condición

En informes presentados por Auditoría Interna a la Administración Municipal se pudo observar que fue señalada la "Falta de Reglamento de Trabajo", con lo cual se solicitó a la fecha de auditoría el respectivo reglamento, sin embargo no fue presentado. Por lo anterior se confirma que no se tomó en consideración las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 1.3, Funciones de la Unidad de Auditoría Interna, establece: "Evaluar, en forma permanente, los sistemas integrados de administración y finanzas, las herramientas tecnológicas y los procesos de control interno y de calidad a ellos incorporados". Numeral 2, Debido Cuidado Profesional, establece: "Los auditores internos deben identificar controles inadecuados y formular las recomendaciones para promover el cumplimiento de procedimientos y prácticas generalmente aceptadas". Numeral 3.1 Confiabilidad e Integridad de la Información, establece: "Los auditores internos deben revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operacional y



los medios usados para identificar, medir, clasificar, y reportar dicha información, ya que el sistema integrado de administración y finanzas e información debe proporcionar datos para la toma de decisiones y para medir el control de las operaciones”.

Causa

Inobservancia a los señalamientos presentados por Auditoría Interna.

Efecto

Incumplimientos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, siendo los mismos objeto de sanción.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales y mejorar la administración municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “Con todo respeto nos permitimos informarles que las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna, si se han tomado en consideración, prueba de ello es que según Punto Segundo del Acta Extraordinaria Número 35-2012 de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, se tuvo a bien la aprobación de los siguientes manuales: a) Manual Municipal de Descripción y Perfil de Puestos (Manual de Funciones y Atribuciones. b) Manual de Normas, Control, Altas y Bajas de Activos Fijos y Fungibles. c) Reglamento Interno de Administración, uso de Vehículos, entrega de Cupones o vales Canjeables por combustible y Seguros de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez. Documentación que en su momento fue puesta a la vista. (Adjuntamos certificación de aprobación)”.

"Así mismo según Acta Ordinaria Número 14-2012, de fecha diez de abril del año dos mil doce, fue Aprobado el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez".

"Sin embargo debido a la carencia del factor económico para poder llevar acabo la totalidad de los Reglamentos con los que debe contar la Municipalidad, los mismos se han venido trabajando paulatinamente al extremo que ya se cuenta con



el borrador del “Reglamento de Trabajo” que en su momento fue señalado por Auditoría Interna, estando elaborado en un 95% el cual muy pronto estará finalizado en un 100% y será sometido a consideración para su aprobación en sesión del honorable concejo municipal, esto en aras de atender las recomendaciones tanto de Auditoría Interna como Gubernamental. Para el efecto me permito adjuntar copia del borrador del referido Reglamento como evidencia de que el mismo efectivamente se está trabajando”.

“Sin embargo en aras de corregir esta situación y de conformidad al fundamento legal que muy acertadamente usted maneja en su criterio, nos apegaremos a lo que establecen las leyes que para el efecto rigen la materia, solicitándole que la misma en esta oportunidad y conforme a su leal saber y su sana crítica realizada, la misma no sea objeto de hallazgo ni sanción, sino más bien una recomendación, comprometiéndonos desde ya a realizar en forma inmediata los procedimientos legales que fundamenten nuestra actuación en la elaboración de los reglamentos correspondientes”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de lo siguiente:

- Las autoridades municipales no dieron seguimiento a la recomendación planteada por Auditoría Interna, como lo afirman en su comentario pues dicho reglamento se encuentra en un 95%, y este no ha sido sometido a su aprobación por parte del Concejo Municipal, para que surta los efectos concernientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	TERESO (S.O.N.) CHILE ESPAÑA	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	DESIDERIO (S.O.N.) ZORRILLO CHOCOYO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	PASCUAL (S.O.N.) CHOCOYO CONCUA	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	MARIO SALOMON RAC CHILE	7,000.00
Total		Q. 49,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria del renglón 011 “Personal Permanente” de los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Educación y Salud; se determinó que existe personal contratado bajo este renglón, y se encuentra pagado bajo el renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”, existiendo deficiencias en la ejecución de los renglones presupuestarios de acuerdo a la asignación del Presupuesto, entre ellos podemos mencionar: Martina Puzul Sajvin de Patzan, Juan Pablo Subuyuc Teni, Margarita Farelo Sula de Bacajol, Alberto Chile Chile, Armando Chile Pérez, Bartolomé Pérez Carnino, Carlos Borrromeo Chocoyo Chocoyo, Cecilio Saban Chile, Demesio García Chile, Dolores Carino Tezen, Esteban Boj Bacajol, Felipe Bajxac Aquino, Felix Asij Aquino, Francisco Carino Asij, Francisco Chocoyo Carno, Gerardo Chile Pérez, Higinio Saban Carino, Humberto Chile Tun, Ismael Chubay Rac, Jacinto Bajxac Chile, José Boror Sequen.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, clasifica los renglones por objeto de gastos de acuerdo a su naturaleza, los cuales tienen que ser aplicados en la ejecución presupuestaria de egresos.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, Metodología Presupuestaria Uniforme, 4.3.2.1. Clasificación por Objeto del Gasto, establece: “La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”.



Causa

Incumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, al estar devengando gastos para los cuales no existen saldos disponibles de crédito presupuestario y utilizar los mismos para una finalidad distinta a la prevista.

Efecto

La ejecución presupuestaria, no refleja datos confiables al haberse devengado gastos en renglones presupuestarios destinados para otro fin, lo que refleja una mala ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “Durante las modificaciones presupuestarias realizadas en el año 2012, se realizaron cambios en la estructura de personal es por esto que se muestran pagos realizados a personal originalmente contratados en los renglones 022 que pasaron hacer parte del 011, habiéndoles rescindido su contrato desde el mes mayo del año 2012. Por tal motivo la afectación al renglón presupuestario 011 Personal Permanente fue correcta en los programas de 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Educación y Salud, la afectación cumple con lo establecido en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto artículo 26 y con el Acuerdo Ministerial No. 215-2004 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala que indica:

GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES: Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

01 Personal en Cargos Fijos: Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones:



011 Personal permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.

Por lo anteriormente expuesto no procede el hallazgo ya que la afectación en efectos presupuestarios si se realizó según lo planificado antes de la modificación presupuestaria".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de lo siguiente:

- Al evaluar los pagos efectuados al personal bajo el renglón 022, se pudo observar que ellos cuentan con pagos hasta el mes de octubre del año 2012 y no al mes de mayo como lo señalan los argumentos vertidos por los responsables.
- Los responsables no presentan evidencia documental que compruebe lo vertido en los comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que la Dirección Financiera aplicó incorrectamente el renglón presupuestario en los siguientes casos:

Del programa 1 Servicios Centrales:

Renglón aplicado 199 Otros servicios no personales, de Constructora San Bernardino por pulido de piso loby edificio municipal, la cantidad de Q.7,200.00 según factura serie B1 No. 449 de fecha 10/01/2012, renglón correcto 177 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no Común.

Renglón aplicado 199 Otros servicios no personales, de Centro Medico



Chimalteco, por Honorarios médicos, la cantidad de Q.3,600.00 según factura serie A No. 010397 de fecha 30/07/2012, renglón correcto 182 Servicios médico-sanitarios.

Renglón aplicado 199 Otros servicios no personales, de Francisco Abraham Sandoval García, por servicio profesionales de asesoría legal, la cantidad de Q.5,000.00 según factura serie A No. 000009 de fecha 02/10/2012, renglón correcto 183 Servicios jurídicos.

Renglón aplicado 199 Otros servicios no personales, de Servicios Turísticos Sertur/Anabel del Rosario Jumique Carranza, por estudio en informe inventario turístico IT Santo Domingo Xenacoj, la cantidad de Q.13,500.00, según factura serie A No. 0017, renglón correcto 189 Otros estudios y/o servicios.

Del programa 11 Servicios Publico Municipales

Renglón aplicado 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, de Interamericana Gas Station, por valor de combustible para el funcionamiento de plantas generadoras y vehículos municipales que prestan servicios en los diferentes programas de inversión en el municipio, la cantidad de Q.9,050.00, según factura serie B No.51778, renglón correcto 262 Combustibles y lubricantes.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, clasifica los reglones por objeto de gastos de acuerdo a su naturaleza, los cuales tienen que ser aplicados en la ejecución presupuestaria de egresos.

Causa

Incumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, al estar devengando gastos para los cuales no existen saldos disponibles de crédito presupuestario y utilizar los mismos para una finalidad distinta a la prevista, asimismo los reglones no están afectados de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.



Efecto

La ejecución presupuestaria, no refleja datos fieles al haberse devengado gastos en renglones presupuestarios destinados para otro fin, lo que refleja una mala ejecución presupuestaria y no obtener el logro de metas y objetivos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Director de AFIM, a efecto de que se observe el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “En la estructura que se tiene afecta en la ejecución presupuestaria para algunos programas, resulta que no se contemplaron los renglones afectos en el hallazgo, todo derivado a la mala formulación que efectuó la anterior Corporación y con el objeto de no quitar disponibilidades a otras estructura para alimentar renglones cuyas afectaciones no serían muy frecuentes, por tal motivo se consideró prudente tomar disponibilidades presupuestarias de un renglón general como es el caso del 199 Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1. Ya que renglones del grupo uno en esas estructuras presupuestarias no se tenían 177, 182, 183 y 189, la afectación solo se realizaría una vez y no se consideró prudente realizar modificaciones presupuestarias para crear renglones o para dar disponibilidades a los mismos si en el futuro ya no se iban a utilizar. En el Caso del Renglón 173 Mantenimiento y reparación de Bines Nacionales de Uso Común se afectó en la estructura de Servicios Públicos por Concepto de Mejoramiento de los distintos servicios públicos. Por lo anterior se solicita dejar sin efecto el hallazgo en mención”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales debieron realizar transferencias presupuestarias de acuerdo a las necesidades presentadas en cada gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	7,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	7,000.00
Total		Q. 14,000.00



Hallazgo No. 3

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

Con fecha 02/04/2013, se solicitó la integración de las Cuentas del Balance General mediante oficio REF.: CGC-DAM-0771-09-2013, para ser presentada el 03/04/2013, sin embargo, la integración de la cuenta Propiedad y Planta en Operación, Activo Intangible Bruto, Bienes de Uso Común y Depreciación y Amortización; Cuentas del Balance General y Estado de Resultados, fueron trasladadas el 10 y 12 de abril, provocando limitaciones al alcance de la Auditoría Financiera ejercicio 2012.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría, artículo 7, establece: “Acceso y disposición de información: Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

Causa

Escasa colaboración por parte del personal Municipal con el cumplimiento y traslado de información según requerimiento girado por la Comisión de Auditoría.

Efecto

Limitación en el alcance de la auditoría referente a la evaluación de las integraciones de cuentas del Balance General y Estado de Resultados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM parara que se cumpla con el traslado de información requerida por la comisión de auditoría de la



Contraloría General de Cuentas, para cumplir con la evaluación respectiva a la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: "El presente hallazgo no procede puesto que con el oficio sin Número, de fecha 08-04-13 se dio respuesta a lo solicitado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas en el oficio No. CGC-DAM-0771-09-2013 de fecha 02-04-2013, sobre la integración de la cuenta Propiedad y planta en Operación, Activo Intangible Bruto, Bienes de Uso Común y Depreciación y Amortización; Cuentas de Balance General y Estado de Resultados, esta información fue requerida para el día 03-04-2013".

"Por el volumen de la información solicitada el tiempo que se pasó a la fecha solicitada es prudente ya que se realizaron varias integraciones del sistema informático SICOIN GL, el cual durante varios días ha venido dando problemas y muchas veces se pide la señal con los servidores centrales del Ministerio de Finanzas por varias horas, lo que hizo imposible presentar lo solicitado en el tiempo requerido".

"Se presentan algunos pantallazos de los errores que mostro el sistema durante la integración de la información..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de lo siguiente:

- Las autoridades municipales trasladaron en fecha únicamente las integraciones de las cuentas de balance de Bancos y Gastos de Personal a Pagar; con fecha 10/04/2013 y 12/04/2013 se trasladó integración de la cuenta de Activo Intangible, Bienes de Uso Común, Remuneraciones y Depreciaciones y Amortizaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la Rendición de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2012, fueron rendidas extemporáneamente en las siguientes fechas: 14/02/2012, 13/03/2012 y 13/04/2012, siendo la rendición a efectuarse los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 138, establece: “La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”. El Acuerdo Interno No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad, artículo 1, inciso e), establece: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo 2, inciso a), establece: “Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, y en el inciso b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico”.

Causa

Cuando las operaciones financieras municipales no son registradas al momento de haberse realizado, ocasiona atrasos en los registros.

Efecto

La información no es rendida oportunamente al ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para que todas las operaciones contables y de presupuesto sean efectuadas de forma adecuada y oportuna, cumpliendo con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la ley.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “El 16 de enero del año 2012 se tomó posesión por la Administración Financiera, con problemas en la conciliación de la información, Arqueo de Valores y para que la información financiera fuera confiable y oportuna se realizó un proceso de cuadros ya que la corporación anterior tenía una serie de descuadre en las cuentas bancarias. Tanto que el cierre contables a la fecha de toma de posición se tenía atrasado, para que las rendiciones se presenten correctamente se realizan una serie de cuadros presupuestarios, contables y financiero ya que nuestro mejor anhelo es la transparencia, por tanto no se podía rendir información inexacta, porque caeríamos en perjurio u otro delito”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el retraso en presentación de la Rendición de Cuentas se realizó en el mes de enero febrero y marzo; tomando en consideración que la rendición se hará efectiva en los cinco días del mes siguiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Actividades centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuente de inversión

Condición

Al efectuar la evaluación de la ejecución presupuestaria de egresos, se determinó que las actividades que forman parte de los programas que a continuación se mencionan y que presentan monto devengado al 31/12/2012, no constituyen proyectos porque no poseen la estructura programática establecida, siendo los siguientes: **11 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES** Mantenimiento Sistemas de Agua Potable y Sistemas de Drenaje Sanitario Cabecera Municipal de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, por la cantidad de Q.778,601.35. Mantenimiento Tren de Aseo y Ornato del Municipio de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, por la cantidad de Q.419,373.47. Mantenimiento Pozos, bombas sumergibles,



tanques de almacenamiento líneas de conducción energía eléctrica y saneamiento del mercado municipal de Santo Domingo Xenacoj, por la cantidad de Q.2,211,126.35. **14 DESARROLLO URBANO Y RURAL** Mejora institucional supervisión reparación y mantenimiento de obras municipales por Q.587,631.89. **13 MEDIO AMBIENTE** Conserva de cuenca y reforestación de bosques área urbana y rural por la cantidad de Q. 230,886.15.

Por lo tanto las cifras de los referidos programas y proyectos forman parte de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, Proyectos de Inversión Social; dichos proyectos no cuentan con los perfiles, Cronograma de ejecución físico y financiero; no tienen expedientes que respalda cada proyectos de conformidad con las Normas SNIP para proyectos de Inversión Pública, Proyectos que no forman Capital Fijo; no presentan avance físico y financiero en Sistema Nacional de Inversión pública –SNIP-.

Criterio

Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 12 Presupuestos de egresos, establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento".

Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la República de Guatemala Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo No.8 Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables".

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN),



Dirección de Inversión Pública (DIP), Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2012, II. Normas SNIP Para Proyectos De Inversión Pública Ejercicio fiscal 2012, 2.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: "2.4.1. Los proyectos que no incorporan infraestructura física, sólo podrán solicitar financiamiento para la etapa de ejecución, debiendo presentar documento de proyecto a nivel que corresponda (perfil, prefactibilidad, factibilidad), incluyendo los contenidos y requisitos que apliquen, planteados en el numeral 2.3.

2.4.2. Presupuesto detallado: De conformidad con el documento de proyecto y los términos de referencia presentados y de acuerdo con el desglose de las actividades a ejecutar, el presupuesto debe contener tipo de actividad, cantidad, costo unitario y costo total. En resumen, el desglose deberá integrar los costos directos con los indirectos.

2.4.3. Cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto: Individualizar las actividades necesarias para realizar el proyecto, involucrando tiempo y requerimientos financieros, definiendo fechas de inicio y finalización de las mismas, incluyendo el detalle de las metas por mes y año para todo el período de ejecución. Con esta información ingresada al SINIP, el sistema presentará un diagrama de Gantt al formulador con el propósito de apoyar la programación del proyecto.

2.4.4. La entidad postulante actuará como contraparte técnica del proyecto para garantizar la calidad de los resultados".

Manual de Formulación Presupuestaria, aprobado con Acuerdo Ministerial Número 217-2004, II. Términos de uso común en la Formulación Presupuestaria, actividad, establece: "Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por lo tanto, es condición de uno o varios productos terminales o intermedios. Su producción puede ser un insumo para otro producto, en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel, e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

b) Actividades Centrales. Es una categoría programática cuya producción condiciona a la producción terminal e intermedia indirecta de una Institución y no es parte integrante de ningún programa o subprograma; tiene las siguientes características: a) Es una acción presupuestaria intermedia cuyas relaciones de condicionamiento son pluridireccionales hacia todas las acciones presupuestarias y, generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva; b) Los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas. Sólo son asignables por estimación extra-presupuestaria de costos".



Causa

Las autoridades municipales ejecutaron Proyecto Actividades sin respaldar cada proyecto con expediente de acuerdo a lo normas –SNIP-.

Efecto

Incumplimiento a las normas –SNIP-, pues cada Proyecto Actividad no se encuentra con un registro mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública, no se obtiene un cronograma de ejecución tanto físico como financiero de la obra, pues dentro del presupuesto se encuentra como una actividad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, para que al momento de crear un proyecto con código SNIP, este cumpla con todas y cada una de las normas y la Municipalidad posea todos los expedientes de inversión social debidamente conformados.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “Pagos realizados en la categoría Proyecto en la Ejecución presupuestaria para el año 2012, con respecto a: Programas 11 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; Mantenimiento Sistema de agua Potable y sistemas de Drenaje Sanitario Cabecera Municipal Santo Domingo Xenacoj, Mantenimiento Tren de Aseo y Ornato del Municipio de Santo Domingo Xenacoj y Mantenimiento. 14 DESARROLLO URBANO Y RURAL; Mejora Institucional Supervisión, reparación y mantenimiento municipal de Santo Domingo Xenacoj. 13 MEDIO AMBIENTE; Conservación de Cuenca y reforestación de bosques área urbana y rural.

Estos proyectos que forman parte de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, tipo de proyecto 2 como termino contable, se ejecutó durante el año 2012 en la ejecución presupuestaria con la estructura Proyecto/Actividad por ser un mejoramiento a la obra física basándonos para el efecto a lo establecido en el decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 12 ya que la estructura programática que identifica claramente la ejecución del gasto. La estructura de inversión se utilizó en base a lo que establece el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público que literalmente dice:

21 Inversión Física

Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de



inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características:

Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.

Cuando el Proyecto se refiere a la construcción, ampliación o mejora de un bien que incrementa su valor de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción o mejora respectiva.

Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.

A continuación se describen los procesos que se definen como inversión física:

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
a) Ampliación	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que se adhiere al edificio o instalación existente una nueva construcción	1. Ampliación a cuatro carriles una carretera de dos carriles ya existentes. 2. Ampliación de una escuela que tiene 2 aulas y se construirán cuatro aulas más.
b) Construcción	Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.	Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1	1. Construcción de centro de salud. 2. Construcción de escuela (2 aulas o 6 aulas).
c) Mejoramiento	Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que incrementa el valor del activo afectado.	1. Mejoramiento calles Barrio La Candelaria. Colocar cualquier tipo de carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto) a una calle de terracería. 2. Mejoramiento camino Estanzuela- Los Pocitos. Colocar cualquier tipo de carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto, empedrado) a un camino de terracería. 3. Mejoramiento de escuela rural Aldea Cacao Frontera Cambiar las letrinas de una escuela por baños lavables.
d) Dragado	Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.	Considerando que la acción del Dragado se efectúa con la finalidad de mantener en funcionamiento óptimo los puertos y que su vida útil es de 5 a 10 años, pertenece a Proyecto 1. Criterio adoptado únicamente para Empresas Portuaria	1. Dragado dársena Puerto Quetzal. 2. Dragado Bahde Amatique.



		Quetzal y Empresa Portuaria Santo Tomas de Castilla.	
e) Reposición	Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada.	Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1. Contablemente debe llevar implícito el registro de la baja del bien objeto de la reposición.	1. Reposición de carretera San Marcos-Quetzaltenango. Un tramo carretero en mal estado por deterioro normal por uso, que se vuelve a reconstruir, ya sea con el mismo material o mejorado. 2. Reposición de escuela Río Frío, San Pedro Sac., San Marcos (destruida por un terremoto)
	Aplica cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial de la infraestructura en el área afectada por el evento.		

Lo anterior fue extraído del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, que indica cómo pueden efectuarse los gastos de inversión física. Todo está relacionado a lo establecido en el hallazgo de la siguiente manera.

A.- No pueden considerarse Gastos de Actividades Centrales ya que según el Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM II), las Actividades Centrales son una categoría programática cuya producción condiciona a la producción terminal e intermedia indirecta de una Institución y no es parte integrante de ningún programa o subprograma; tiene las siguientes características:

Es una acción presupuestaria intermedia cuyas relaciones de condicionamiento son pluridireccionales hacia todas las acciones presupuestarias y, generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva; Los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas. Sólo son asignables por estimación extra-presupuestaria de costos.

A manera de interpretación del concepto de Actividades Centrales y en base a las capacitaciones recibidas por el proyecto SIAF-SAG del Ministerio de Finanzas Públicas sobre la aplicación de la Estructura Presupuestaria en la Formulación del presupuesto anual de ingresos y gastos, entendiéndose que la utilización de Actividades Centrales son las que condicionan a los demás programas y que sin ellas la institución no podría funcionar, tal es el caso de Concejo Municipal, Alcaldía, DAFIM, que sin ellos no funcionarían ninguno de los demás programas que se originen en el presupuesto, por lo que las estructuras citadas en el hallazgo no procede puesto que ninguna de ellas condicionan a todos los programas ya que bien se pueden realizar no o no que no tendrían ningún efecto para la institución.

B. Los programas citados en el hallazgo contienen proyectos que afecta la estructura PROYECTO/ACTIVIDAD, esas actividades son comunes que según el



Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM) se definen como c) Actividades Comunes Categorías programáticas que tienen todas las características de una actividad central, salvo que condicionan a dos o más programas, pero no a todos los programas de la Institución. Estas actividades si tienen documentación de soporte como lo norma el SNIP misma que se adjunta y que corresponde a los mejoramientos de los programas 11, 13 y 14, cabe indicar que al momento de la formulación y parte de la ejecución por equivocación se digito en el nombre de la actividad Mantenimiento que realmente corresponde a mejoramiento y que está amparado para ejecutarse con fuente de inversión según literal "C" que se muestra en el cuadro de procesos de inversión física indicado en la parte superior y que fue extraído del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Todos estos Gastos que se mencionan en el hallazgo por estar en la categoría proyecto con Actividad debieron ser afectados con fuentes de inversión, por lo que no procede el hallazgo planteado ya que la ejecución presupuestaria está formulada en base a la naturaleza del gasto y bases conceptuales de formulación que deben de contener los tipos de proyecto 2 a que corresponde la estructura, además cuenta con los documentos de soporte que debe de tener todo lo que este bajo la categoría proyecto la cual se adjunta".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de lo siguiente:

- Al crear un código SNIP a cada proyecto, las autoridades municipales deben considerar que se deben cumplir con todos los lineamientos y las normas establecidas.
- No se cumple con la normativa para proyectos SNIP, pues no se presenta cronograma de ejecución física y financiera, no cuenta con perfil de proyecto, la obra no presenta un avance físico y financiero en el portal SNIP.
- Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable, no así las reparaciones o mantenimientos de menor cuantía. De conformidad con el Acuerdo Ministerial No.215-2004 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, grupo 17 (página 154) indica en el primer párrafo:...En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones menores de obras exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado, En el mismo Acuerdo se establece que proyecto es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo, y que materializa en una obra física tales como Escuelas, hospitales, puentes, carreteras.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	15,000.00
SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	TERESO (S.O.N.) CHILE ESPAÑA	15,000.00
SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	DESIDERIO (S.O.N.) ZORRILLO CHOCOYO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	PASCUAL (S.O.N.) CHOCOYO CONCUA	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	MARIO SALOMON RAC CHILE	15,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	15,000.00
Total		Q. 120,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

En la revisión del personal que laboró durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se detectó que del 15/01/2012 al 11/06/2012, la Municipalidad no adquirió la prestación de servicios de Director Municipal de Planificación.

Criterio

El Decreto 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 4, Trabajador Municipal, establece: “Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias”.

El Decreto No.22-20120, del Congreso de la República, Reformas al Decreto Número 12-2002, Código Municipal, artículo 95, Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la



Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.”

Causa

Inobservancia de lo estipulado en el Código Municipal, referente a la contratación del Director Municipal de Planificación.

Efecto

No se obtiene información relacionada a los proyectos en ejecución, y el desarrollo de la prestación de servicios en beneficio de la población, durante el periodo en que la oficina permaneció sin Director Municipal de Planificación.

Recomendación

El Concejo Municipal debe contratar al personal idóneo, para que la Municipalidad cuente con los servicios necesarios para que cumpla con todas las metas y planes estratégicos en vista de cumplir con la ejecución presupuestaria adecuada.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de Abril de 2013, El Alcalde Municipal, Sindico I y II; Concejal I y IV, Director de AFIM, manifiestan: “Con todo respeto nos permitimos informarles que el señor ANTONIO CUMA VICENTE, fue destituido del Puesto de Encargado de la Oficina Municipal de Planificación el día 31 de enero del año 2,012, para lo cual adjuntamos certificación del Acuerdo de Destitución. Así mismo el señor Nelson Maximino Méndez Bernardo fue nombrado como Director Municipal de Planificación el día 09 de marzo del año dos mil 2,012, según Punto Segundo del Acta Extraordinaria Número 15-2,012, de sesiones del Honorable Concejo Municipal, con efectos a partir del día 13 de marzo del año 2,012. El referido señor fue destituido del cargo de Director Municipal de Planificación Según Punto Segundo del acta Ordinaria Número 21-2012, de sesiones del Honorable Concejo Municipal de fecha 05 de junio del año 2,012, con efectos a partir del día 12 de junio del año 2,012. Por lo tanto del período del 01 de febrero al 08 de marzo del año 2,012, el Oficial de Planificación Deibi Yovani Poz Chile cubrió de forma interina el puesto de Director de la Dirección de Planificación, período de tiempo en el cual fue necesario emplearlo para la recepción de la correspondiente documentación de los aspirantes a dicha plaza. Nos permitimos adjuntar certificaciones de los respectivos acuerdos (Nombramiento y Destitución, de los titulares que ocuparon dicha plaza). En base a las justificaciones y documentación adjunta a la presente con todo el respeto que se merecen nos permitimos Solicitarles que el hallazgo formulado en esta oportunidad y conforme a su leal saber y su sana crítica realizada, sea desvanecido”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no presentan el nombramiento del señor Deibi Yovani Poz Chile, Oficial de Planificación, persona que cubrió de forma interina el puesto de Director de la Dirección de Planificación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	TERESO (S.O.N.) CHILE ESPAÑA	7,000.00
SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	DESIDERIO (S.O.N.) ZORRILLO CHOCOYO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	PASCUAL (S.O.N.) CHOCOYO CONCUA	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	7,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	MARIO SALOMON RAC CHILE	7,000.00
Total		Q. 49,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento a las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CALIXTO REYES CHACON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	ANTONIO TUN XOCOXIC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MAGDALENO SIAN SACUL	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	TERESO CHILE ESPAÑA	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
5	CEFERINO SANJAY CHOCOYO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	DESIDERIO ZORRILLO CHOCOYO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
7	EDUARDO SENTE CHILE	CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	PASCUAL CHOCOYO CONCUA	CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
9	MAGDALENO CHOC SABAN	CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
11	EMILIANO SABAN SABAN	CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	PORFIRIO SAY CHILE	CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
14	MARIO SALOMON RAC CHILE	CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ROMULO ESPAÑA BACAJO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
16	ARTEMIO RUBEN GOMEZ GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	10/02/2012 - 31/12/2012
17	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	DIRECTOR DE AFIM	01/02/2012 - 31/12/2012



18	ANTONIO CUMA VICENTE	ENCARGADO DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
19	ANTONIO CUMA VICENTE	ENCARGADO DMP	15/01/2012 - 31/01/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio de Santo Domingo Xenacoj, así como la prestación de servicios a toda la población del área Urbana y rural.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una municipalidad líder, eficaz y eficiente en la prestación de servicios elementales para los habitantes del municipio, impulsando proyectos actividades y obras para fomentar la confianza en la población, y juntos lograr un desarrollo integral y sostenible.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
- Salud y asistencia social;
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
- De finanzas;
- De probidad;
- De los derechos humanos y de la paz;
- De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOL, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	92573	* CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO, ZONA 1 COLONIA EL ESFUERZO, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	118-2012	19/09/2012	21-0101-0001-0-2, 31-0101-0004	RIVERA CARDONA, RICARDO RAFAEL	02/10/2012		Q. 809,875.50		Q. 259,160.16	Q. 259,160.16	32%	32%
2	92562	* CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4 CAMINOS A ESCUELA EL ESFUERZO, COLONIA EL ESFUERZO, ZONA 1, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	119-2012	19/09/2012	21-0101-0001-0-2, 31-0101-0004	RIVERA CARDONA, RICARDO RAFAEL	02/10/2012		Q. 825,642.90		Q. 198,154.30	Q. 198,154.30	24%	24%
3	92016	* CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2A. AVE. ZONA 2, COLONIA LOS HORIZONTES A COLONIA EL CARMEN Y 2A. AVE. 4A. CALLE FINAL ZONA 3, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	117-2012	19/09/2012	21-0101-0001-0-2, 31-0101-0004	DE LEON GARCIA, PEDRO ANIBAL	02/10/2012		Q. 1,474,844.62		Q. 353,962.71	Q. 353,962.71	24%	24%
4	120205	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA COLONIA EL CALVARIO ZONA TRES (3), SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	122-2012	23/10/2012	21-0101-0001-0-2	HERNANDEZ XOYON, CARLOS ENRIQUE	09/11/2012		Q. 894,353.00		Q. 259,832.98	Q. 259,832.98	29%	29%
5	117263	MEJORAMIENTO CALLE, PAVIMENTACION ZONA 4, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	116-2012	14/09/2012	21-0101-0001-0-2	CUA AJUVINAC, JESUS	21/09/2012	21/11/2012	Q. 722,302.62		Q. 722,301.75	Q. 722,301.75	100%	100%
6	117611	MEJORAMIENTO CALLE, PAVIMENTACION 4TA. CALLE DE 1ERA. AV. A 3ERA. AV. Y 2DA. AV. DE 4TA. CALLE A 2DA. CALLE DE LA ZONA 2, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	123-2012	23/10/2012	21-0101-0001-0-2	RAXON ALICHAN, CESAR ARMANDO	09/11/2012		Q. 894,390.58		Q. 268,344.99	Q. 268,344.99	30%	30%

Lugar y fecha: Santo Domingo Xenacol, dos de abril de 2.013



Maria Elizabeth García O.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 REGISTRO NO. 13,401

[Signature]
 AUDITOR INTERNO



[Signature]
 DIRECTOR DE AFIM

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOL, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	77719	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL Y URBANO, VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO		21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002, 29-0101-0003, 32-0101-0014, 32-0101-0017, 32-0101-0018	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012			883.156.00	883.156.00	100%	100%

Lugar y fecha: Santo Domingo Xenacol, dos de abril de 2.013



[Signature]
f. DIRECTOR DE AFIM



[Signature]
f. DIRECTOR DMP
[Signature]
f. ASISTENTE INTERNO



María Elizabeth García O.
CONTRALOR PÚBLICO Y AUDITOR
REGISTRO NO. 13.481



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOL, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNIP/SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	117194/194	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	425,000.00		778,601.35	778,601.35	100%	100%
2	117220/195	MANTENIMIENTO TREN DE ASEO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	255,000.00		419,373.47	419,373.47	100%	100%
3	117210/196	MANTENIMIENTO A POZOS, BOMBAS, SUMERISORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LINEAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0017	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	1,490,000.00		2,211,126.35	2,211,126.35	100%	100%
4	117244/197	GESTIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	21-0101-0001, 22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	241,800.00		554,608.92	554,608.92	100%	100%
5	117247/198	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	21-0101-0001, 22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	348,700.00		16,263.00	16,263.00	100%	100%
6	117249/199	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	118,000.00		146,053.78	146,053.78	100%	100%
7	81898/182	MEJORA INSTITUCIONAL SUPERVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS	26-2012	21-0101-0001, 25-0101-0002	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	290,000.00		587,631.89	587,631.89	100%	100%
8	117250/200	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ	26-2012	22-0101-0001	VARIOS	22/06/2012	31/12/2012	77,000.00		159,221.39	159,221.39	100%	100%
9	81450/181	CONSERVA DE CUENCA Y REFORESTACIÓN DE BOSQUES, ÁREA URBANA Y RURAL	26-2012	21-0101-0001, 32-0101-0001	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	317,200.00		230,886.15	230,886.15	100%	100%

Lugar y fecha: Santo Domingo, 26 de abril de 2013

1. DIRECTOR DE AFIM



1. DIRECTOR DE AFIM

Maria Elizabeth García O.
CONTADOR PÚBLICO Y ASESOR
REGISTRO NO. 13,481

1. ALCALDE MUNICIPAL



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOL, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012		AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	VALOR	%	
1	92573	* CONSTRUCCIÓN TANQUE METÁLICO ELEVADO, ZONA 1 COLONIA EL ESFUERZO, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	007-2012	25/06/2012	118-2012	19/09/2012	Q. 809,875.50	RIVERA CARDONA, RICARDO	02/10/2012			Q. 259,160.16		Q. 259,160.16	32%	32%
2	92562	* CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4 GAMINOS A ESCUELA EL ESFUERZO, COLONIA EL ESFUERZO, ZONA 1, SANTO DOMINGO XENACOL, SACATEPÉQUEZ.	006-2012	25/06/2012	119-2012	19/09/2012	Q. 825,640.90	RIVERA CARDONA, RICARDO RAFAEL	02/10/2012			Q. 198,154.30		Q. 198,154.30	24%	24%
3	92016	* CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. AVE. ZONA 2, COLONIA LOS HORIZONTES A COLONIA EL CARMEN Y 2A. AVE. 4A. CALLE FINAL ZONA 3, SANTO DOMINGO XENACOL	005-2012	25/06/2012	117-2012	19/09/2012	Q. 1,474,844.62	DE LEON GARCIA, PEDRO ANIBAL	02/10/2012			Q. 353,962.71		Q. 353,962.71	24%	24%

Lugar y fecha: Santo Domingo Xenacol, dos de abril de 2.013



F. DIRECTOR DE AFIM



Maria Elizabeth García O.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 REGISTRO NO. 13,481



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA				VEHÍCULOS				IUSI	
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	2,144,091.98	2,076,550.25	998,991.71							
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,824,478.11	1,090,893.36	537,516.35	1,707,943.78		8,500.00		4,596.00		
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	846,824.40		239,409.16	645,986.63				3,329.22		
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES				1,640,645.39						
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,388.34	57,159.15	26,482.74							
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		87,000.00		129,665.00						
	TOTALES	4,838,782.83	3,311,602.76	1,802,399.96	4,124,240.80	0.00	8,500.00	0.00	7,925.22	0.00	0.00
	% APLICADO	59%	41%	30%	70%	0%	100%	0.0%	100.0%	0%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



[Signature]
f. Director de AFIM



Vo.Bo.

[Signature]
f. AUDITOR INTERNO

Marta Elizabeth García O.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
REGISTRO NO. 13,481

